INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de junio de 2016, siendo las 09:30 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero 658 de esta ciudad capital, el **COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN**, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE RADIO PORTATIL" ID Nº 312.589.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley No. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto N° 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resoluciones D. Nº 103/2016, D. Nº 310/2016, D. N° 485/2016, D. N° 537/2016, D. N° 633/2.016 y D. Nº 649/2.016.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- El pedido presentado por la Administración del Hospital de Clínicas y providenciado por la Dirección de Administración y Finanzas – FCM/UNA.
- La Nota UOC N° 633/2016 de fecha 13 de abril de 2016, por la cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamentan las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".
- Las invitaciones cursadas a las empresas: PIRO'Y S.A, FONOLUZ S.A., RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L., ASUNCION COMUNICACIONES S.A., DATA LAB S.A.
- El Acta de Apertura de fecha 13 de mayo de 2016.
- El Dictamen Nº 108/2016 de fecha 25 de mayo del corriente de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- El informe técnico de fecha 03 de junio presentado por Lic. Vidal Ramírez, Jefe de Seguridad y Vigilancia del Hospital de Clínicas

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 03 (tres) oferta: **DARIO OLMEDO, DATALAB S.A., CARVAZ S.R.L.**

SEGUNDO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por el Comité de Evaluación de Llamados, de lo que resulta lo siguiente:

PERSONAS FÍSICAS

DESCRIPCION	DARIO RENE OLMEDO BENITEZ
Formulario de Oferta *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 y la Resolución N° 849/15 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Se requiere una declaración jurada por cada representante legal de la empresa oferente. *	CUMPLE

PERSONAS JURÍDICAS

DESCRIPCION	DATA LAB S.A.	CARVAZ S.R.L.
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de	CUMPLE	CUMPLE

Avda. Dr. Montero N° 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE

La empresa DATA LAB S.A. queda descalificada según Dictamen N° 108/2016 de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones el cual manifiesta cuanto sigue:

Avda. Dr. Montero N° 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

Dictamen Nº 108/2.016.-

AL : **Lic. Liz Raquel Duarte,** Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones - FCM/UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta**, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. : Dictamen Legal sobre CD Nº 27/2016 "Adquisición de Radio Portátil".

FECHA : 25 de Mayo de 2016.-

Oferentes

1. Carvaz Electrónica e Informática S.R.L.;
2. Darío René Olmedo Benítez, y
3. Data Lab S.A..-

Conclusión:

Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación legal que se acompaña a la oferta presentada, en el marco de este llamado por Contratación Directa y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 16 y 34 de la Ley Nº 2.051/03, y 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.903/03, se recomienda al Comité de Evaluación considerar válidamente las ofertas presentadas por las firmas oferentes, con excepción de la oferta presentada por Data Lab S.A..-

En efecto, la firma Data Lab S.A. ha presentado una declaración jurada de mantenimiento de oferta con serias contradicciones, por un lado en la parte superior consigna el número de ID correspondiente al llamado de la referencia, pero en el cuerpo del escrito se refiere al número de ID y al llamado que corresponden al procedimiento de contratación de *"Recarga de Extintores"*, por lo que es inaceptable la referida Declaración Jurada. Se recomienda la descalificación de oferta de Data Lab teniendo en cuenta que se trata de un documento de carácter sustancial que no admite reparaciones ulteriores al acto de apertura, de conformidad a lo preceptuado en el inciso 1) del art. 60 del Decreto reglamentario de la Ley 2051/03.-

En cuanto a las observaciones formuladas en el acto de apertura, se hacen las siguientes puntualizaciones:

1.- El representante de Data Lab S.A. deja constancia de que la oferta presentada por la empresa Carvaz S.R.L. no se encuentra foliada, también la garantía de mantenimiento de oferta, falta de antecedentes del contrato en el rubro de radio portátil, plan de entregas correspondientes, planillas de datos garantizados y autorización del fabricante. **Respuesta:**

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8956

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Unidad Operativa de Contrataciones
25 MAY 2016

Avda. Dr. Montero Nº 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

La falta de foliación no es causal de descalificación, la omisión deber ser enmendada en el mismo acto de apertura. Se Acompaña el formulario de garantía de mantenimiento de oferta. El resto de los documentos omitidos pueden ser requeridos por el Comité de Evaluación dentro de las prerrogativas consagradas en el art. 59 del Decreto reglamentario de la ley 2051/03. **2.-** El representante de la firma Darío Olmedo deja constancia que en el Formulario Nº 2 Declaración Jurada de mantenimiento de Ofertas de la firma Data Lab S.A., el Nº de ID y nombre del llamado consignado no coinciden con la contratación. **Respuesta:** Ya está contestada por la decisión adoptada más arriba de descalificar la oferta de Data Lab S.A. **3.-** El representante de Data Lab S.A. deja constancia de que la empresa Darío Olmedo, no presenta planillos de datos garantizados, autorización del fabricante, antecedentes del contrato en el rubro de radio portátil y el plan de entregas correspondientes. **Respuesta:** Si fuera cierto cuanto antecede, el Comité de Evaluación está autorizado a requerir los instrumentos omitidos a las oferentes, de conformidad a lo preceptuado por el art. 59 del Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas.-

Se hace mención que las oferentes presentan constancia del SIPE, cuyos datos fueron verificados a través del Sistema, de conformidad a lo preceptuado en la Resolución DNCP Nº 1915/2.011 del 19 de setiembre de 2.011, que establece formalidades de presentación material de la constancia expedida por el SIPE.-

Es mi dictamen.-

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8955

TERCERO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por el Comité de Evaluación de Llamados, de lo que resulta lo siguiente:

PERSONAS FISICAS

DOCUMENTOS	**DARIO RENE OLMEDO BENITEZ**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Carta de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor conforme al formulario 6 de la Carta der Invitación, actualizada, debidamente membretada y firmada por el responsable autorizado del fabricante, en caso que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino que sea importador y/o distribuidor de los bienes.	PRESENTÓ, SOLICITADO POR NOTA UOC Nº 1216/2016
Catalogo de los bienes ofertados en idioma Español.	CUMPLE
Declaración Jurada emitida por el oferente de que los bienes	PRESENTÓ, SOLICITADO

Avda. Dr. Montero Nº 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

cuentan con Garantía de 12 meses.	POR NOTA UOC Nº 1216/2016
El oferente deberá demostrar su experiencia en la comercialización de Equipos de Audio, recreacionales y de comunicación. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá presentar: Copias de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total de la oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del período correspondiente a los dos (2) años 2014 y 2015.	PRESENTÓ, SOLICITADO POR NOTA UOC Nº 1216/2016
Declaración Jurada de Garantía de reposición de bienes dañados por causa de los bienes proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.	PRESENTÓ, SOLICITADO POR NOTA UOC Nº 1216/2016
Para que el oferente que cotice productos de origen nacional pueda acogerse al beneficio de Margen de Preferencia en la comparación de precios del mismo bien pero de origen importado, deberá presentar: Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	NO APLICA

PERSONAS JURÍDICAS

DOCUMENTOS	**CARVAZ S.R.L.**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Carta de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor conforme al formulario 6 de la Carta der Invitación, actualizada, debidamente membretada y firmada por el responsable autorizado del fabricante, en caso que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino que sea importador y/o distribuidor de los bienes.	PRESENTÓ, SOLICITADO POR NOTA UOC Nº 1217/2016
Catálogo de los bienes ofertados en idioma Español.	CUMPLE
Declaración Jurada emitida por el oferente de que los bienes cuentan con Garantía de 12 meses.	PRESENTÓ, SOLICITADO POR NOTA UOC Nº 1217/2016
El oferente deberá demostrar su experiencia en la comercialización de Equipos de Audio, recreacionales y de comunicación. Para	

Avda. Dr. Montero Nº 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

acreditar el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá presentar: Copias de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total de la oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo correspondiente a los dos (2) años 2014 y 2015.	NO CUMPLE
Declaración Jurada de Garantía de reposición de bienes dañados por causa de los bienes proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.	PRESENTÓ, SOLICITADO POR NOTA UOC Nº 1217/2016
Para que el oferente que cotice productos de origen nacional pueda acogerse al beneficio del Margen de Preferencia en la comparación de precios del mismo bien pero de origen importado, deberá presentar: Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	NO APLICA

CUARTO: En consideración a la Resolución DNCP Nº 849/2015 que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, se realiza la verificación a través de la página de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación **(documentos.gov.py).** De lo que resulta lo siguiente:

EMPRESA: DARIO RENE OLMEDO BENÍTEZ.				
Nro	**C.I.Nº**	**NOMBRE Y APELLIDO**	**Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos**	**Punto B: Verificación en el SINARH**
1	2.346.757	DARIO RENE OLMEDO BENÍTEZ	No se encontraron Registros para la C.I.	
EMPRESA: CARVAZ S.R.L.				
Nro	**C.I.Nº**	**NOMBRE Y APELLIDO**	**Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos**	**Punto B: Verificación en el SINARH**
1	536.063	EDUARDO INOWE TORRES	No se encontraron Registros para la C.I.	
2	2.294.674	MARIA LIBRADA VÁZQUEZ ECHEVERRIA	No se encontraron Registros para la C.I.	

DARIO RENE OLMEDO BENITEZ

a) El Comité Evaluador de Llamados expone según el documento mencionado, que en los registros del personal de la Convocante el Representante Legal de la firma: **DARIO RENE OLMEDO BENITEZ,** con **C.I. N° 2.346.757** no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" de la Ley 2051/2003.
b) El Comité Evaluador de Llamados expone según la nota mencionada anteriormente que en la verificación hecha en el SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SINARH), el Representante Legal de la firma: **DARIO RENE OLMEDO BENITEZ,** con **C.I. N° 2.346.757,** no es funcionario público por lo tanto no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Avda. Dr. Montero N° 658
E-MAIL: evaluacion.contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

CARVAZ S.R.L.

a) El Comité Evaluador de Llamados expone según el documento mencionado, que en los registros del personal de la Convocante, los Representantes Legales: **EDUARDO INOWE TORRES,** con **C.I. N° 536.063 y MARIA LIBRADA VAZQUEZ ECHEVERRIA, con C.I. Nº 2.294.674,** de la firma **CARVAZ S.R.L.**, no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" de la Ley 2051/2003.
b) El Comité Evaluador de Llamados expone según la nota mencionada anteriormente que en la verificación hecha en el SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SINARH), los Representantes Legales: **EDUARDO INOWE TORRES,** con **C.I. N° 536.063 y MARIA LIBRADA VAZQUEZ ECHEVERRIA, con C.I. Nº 2.294.674,** de la firma **CARVAZ S.R.L.**, no son funcionarios públicos, por lo tanto no se encuentran dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Teniendo en cuenta la documentación referida el Comité Evaluador de Llamados concluye que los representantes de las empresas mencionadas anteriormente, cumplen con la capacidad legal ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

QUINTO: Se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en al Art. 26 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas2 y Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909 de la Ley de Contrataciones Públicas y se procedió a clasificar la oferta según el monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

ÍTEM 1: "EQUIPO PORTATILES DE RADIO COMUNICACIÓN"

ITEM N°	CÓDIGO DEL CATÁLOGO	EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO ESTIMADO	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	43221721-003	**DARIO OLMEDO**	EQUIPO PORTÁTILES DE RADIO COMUNICACIÓN	UNIDAD	20	UNIDAD	570.000	MOTOROLA	CHINA	425.880	8.517.600
1	43221721-003	**CARVAZ S.R.L.**	EQUIPO PORTÁTILES DE RADIO COMUNICACIÓN	UNIDAD	20	UNIDAD	570.000	OLYMPIA	CHINA	548.000	10.960.000

Se selecciona provisoriamente la **menor oferta,** presentada por la empresa **DARIO RENE OLMEDO BENITEZ,** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por **DARIO RENE OLMEDO BENITEZ CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.

SEXTO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, concordante con los Art. 26 y 27, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 27/2016 **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE RADIO PORTATIL" ID N° 312.589,** a la empresa:

DARIO RENE OLMEDO BENITEZ

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)
1	43221721-003	EQUIPO PORTATILES DE RADIO COMUNICACIÓN	UNIDAD	20	UNIDAD	MOTOROLA	CHINA	425.880	8.517.600
TOTAL									**8.517.600**

Avda. Dr. Montero N° 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN	
EMPRESA	**MONTO ADJUDICADO**
DARIO OLMEDO BENITEZ	8.517.600
TOTAL	**8.517.600**

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 13:00 hs. a los veinte días del mes de junio de 2016. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad.

1- Se adjunta a este Informe Constancia de la página de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (documentos.gov.py). Foliada individualmente.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

PROF. DR. SERGIO IGNACIO JAVIER AQUINO
MIEMBRO DEL COMITÉ

PROF. DR. LUIS F. ARMOA GARCÍA
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. JORGE EDUARDO GIUBI BOBEDA
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. MANUEL BERNAL ROLÓN
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. JORGE ARISTIDES ARIAS MARTÍNEZ
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. MARIA TERESA CORONEL AVALOS
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. NERIS AGUILAR
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ALBERTO CANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. LIZANIA CARDOZO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. VICTOR VILLALBA
MIEMBRO DEL COMITÉ

UNIV. LAURA MARÍA BEATRIZ OSORIO RISSO
MIEMBRO DEL COMITÉ

Avda. Dr. Montero N° 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
55437
5 5 4 3 7

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **DARIO RENE OLMEDO BENITEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2346757, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 13 junio 2016, 12:51

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Ajapo ñande rapére koʼãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
17mv gog4 svio
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
55438
5 5 4 3 8

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **EDUARDO INOWE TORRES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 536063, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vinculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vinculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 13 junio 2016, 12:52

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapére ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
5dms n1xy geam
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
55439
5 5 4 3 9

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIA LIBRADA VAZQUEZ ECHEVERRIA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2294674, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 13 junio 2016, 12:53 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Tetapo ñande raperá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

-3-

Código de Verificación:
8ws5 ryzj pf7g
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador